INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-002-2026

Datos Del Contrato:

CONTRATO:	MC-MC-002-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA
CONTRATISTA:	FRACTAL DESIGN COLOMBIA SAS NIT. 901.506.430-5 R.L. ANDRES MORA MEDINA, C.C. NO 80.418.776 EXPEDIDA EN USAQUÉN
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
OBJETO:	ALQUILER DE UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYACA
CDP INICIAL:	2026010028 del 20/01/2026
RP INICIAL N°:	2026020004 del 03/02/2026
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES
FECHA INICIACIÓN:	04/02/2026
PRÓRROGA(S):	0
FECHA DE TERMINACIÓN	03/08/2026
VALOR INICIAL PACTADO:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000)
VALOR ANTICIPO	0
VALOR ADICIONAL:	0
VALOR FINAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000)
VALOR A PAGAR:	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE
SALDO POR PAGAR:	VENTIUN MILLONES ($ 21.000.000) M/TCE
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	50 %
FECHA PRESENTE ACTA:	07 de MAYO de 2026

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que la prestación del servicio se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de La Capilla, Boyacá, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026, en mi condición de supervisor del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-002-2026 emito informe de cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - Que mediante comunicación de fecha 03/02/2026, el alcalde municipal de La Capilla, Boyacá, designa la supervisión del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-002-2026 ratificando lo establecido en el citado contrato.

SEGUNDO. –Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-002-2026, certifico que, de acuerdo con lo señalado en las actividades específicas del contrato, FRACTAL DESIGN COLOMBIA SAS NIT. 901.506.430-5 R.L. ANDRES MORA MEDINA C.C. No 80.418.776 expedida en Usaquén, cumplió con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
1. Conceder a título de Alquiler el uso y goce del vehículo.		X	
2. El contratista deberá asumir el costo y tramite del seguro Obligatorio, pólizas que exija la Ley y todos los riesgos que demande la prestación del servicio.		X	
3. El vehículo se requiere de tiempo completo, toda vez que el alcalde y funcionarios de la Administración Municipal por necesidades del servicio necesitan tenerlo a disposición permanente.		X	
4. Mantener en perfecto estado de presentación y funcionamiento el vehículo.		X	
5. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por el alcalde y funcionarios de la administración Municipal, acudiendo al reemplazo temporal de su vehículo por otro de las mismas o mejores características.		X	
6. Cancelar los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar.		X	

7. Asumir los gastos de mantenimiento, reparación y cualquier otro inherente al vehículo		X	
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.		X	
9. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.		X	
10. Suministrar el servicio de acuerdo a los requerimientos de la Administración Municipal de la Capilla – Boyacá.		X	
11. Garantizar la Calidad del servicio y de personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.		X	
12. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.		X	
13. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.		X	
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.		X	
15. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.		X	
16. Mantener informado al alcalde de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.		X	
17. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.		X	
18. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.		X	
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.		X	
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		X	

TERCERO. – Que, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de prestación de servicios, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que la contratista adjunta planilla de pago de seguridad social.

CUARTO. – Que, el contratista realiza el cobro parcial por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE)** incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos.

En constancia se firma a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026).

Supervisor,

LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04-
Copia: Interesado
Elaboro: Ximena Guerreo – Aux. Planeación
Revíso y Aprobó: Sofia valencia- Sec Planeación

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas con **FRACTAL DESIGN COLOMBIA SAS NIT. 901.506.430-5 R.L. ANDRES MORA MEDINA C.C. No 80.418.776** expedida en Usaquén sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de las mismas y se autoriza el pago correspondiente.

Contrato:	MC-MC-002-2026
Tipo de Contrato:	MÍNIMA CUANTÍA
Contratista:	FRACTAL DESIGN COLOMBIA SAS NIT. 901.506.430-5 R.L. ANDRES MORA MEDINA, C.C. NO 80.418.776 EXPEDIDA EN USAQUÉN
Objeto:	ALQUILER DE UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYACA
Registro Presupuestal y Rubro inicial:	NO. 2026020004 del 03/02/2026 2.1.2.02.02.007 1.2.1.0.00
Plazo del contrato:	SEIS (6) MESES
Fecha Iniciación:	04 DE FEBRERO DE 2026
Prórroga(s):	0
Fecha de Terminación	03/08/2026
Valor Inicial Pactado:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000)
Valor anticipo	0
Valor Adicional:	0
Valor Final:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000)
Valor a Pagar:	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE
Saldo por pagar:	VENTIUN MILLONES (21.000.000) M/CTE
% de cumplimiento:	50 %
Numero de PIN o Planilla:	9504348146
Periodo cotizado.	ABRIL DE 2026

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

En constancia se firma a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

Sec. Planeación
Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar Planeación
Reviso y aprobó: Sofia valencia _ Secretario de Planeación

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CAPILLA BOYACÁ

AUTORIZA:

A: **YOJANA CAROLINA MENDOZA CARRILLO,** actual Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, cancelar a **FRACTAL DESIGN COLOMBIA SAS NIT. 901.506.430-5 R.L. ANDRES MORA MEDINA C.C. No 80.418.776 expedida en Usaquén** la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE.** Por concepto de **ACTA PARCIAL 003** del Contrato No. **MC-MC-002-2026** cuyo objeto es **ALQUILER DE UN (01) VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYA**

El cual se cancelará con cargo a los siguientes rubros correspondientes a la vigencia fiscal de 2026:

CUENTA	NOMBRE	VALOR A PAGAR	SALDO
2.1.2.02.02.007 1.2.1.0.00	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y L/ ingresos corrientes de libre dest	**$ 7.000.000**	**$ 21.000.000**
		$ 7.000.000	**$ 21.000.000**

Se expide en el despacho de la alcaldía, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), para trámites de pago en Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ÁLVARO EFRAIN ROJAS BERMÚDEZ
Alcalde Municipal
LA CAPILLA BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02-
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar planeación
Reviso: sofia valencia _ Secretaria de Planeación
Aprobó: Álvaro Rojas - Alcalde Municipal